

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0151	FECHA	27 FEB 2024	PÁGINA	1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ENCARGO EN FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, estableció que, en el caso de las faltas temporales, el Alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, debe continuar en su misión Constitucional y Legal de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares que le son propios, como también continuar en la prestación de los servicios a la comunidad, por lo que ante la ausencia del titular se debe garantizar la continuidad del servicio y de igual forma, prever las situaciones que ocurran en jurisdicción del municipio y no puedan ser asumidas por el titular.

Que, en la Ley 136 de 1994, en su artículo 106, establece que si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiese hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

Que, el encargo temporal, es una situación administrativa de creación legal que le permite al Estado sortear las dificultades que puedan presentarse en los casos de ausencia temporal de un empleado cuya labor es indispensable para la atención de los servicios a su cargo y encuentra sustento legal al Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 que estipula:

“ARTICULO 2.2.5.5.41. Encargo, Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”

Que, se hace necesario encargar en funciones a un servidor público del nivel directivo para que asuma temporalmente las funciones de Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, durante la ausencia temporal de su titular.

Que, mediante comunicación con radicado No. 202410200060892 del día nueve (9) de febrero de 2.024 se allegó invitación al Congreso Nacional de Municipios, que será realizado los días veintiocho (28), veintinueve (29) de febrero y primero (1) de marzo de 2.024, en el centro de convenciones Julio Cesar Turbay Ayala en la ciudad de Cartagena de Indias.

En consecuencia, se hace necesario encargar las funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Doctor **MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.260.823 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría de Gobierno, los días veintiocho (28), veintinueve (29) de febrero y primero (1) de marzo de 2.024.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ENCARGUESE de las funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Doctor **MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.260.823 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría de Gobierno, los días veintiocho (28), veintinueve (29) de febrero y primero (1) de marzo de 2.024

PARAGRAFO: Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE: En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto el funcionario asignado podrá Suscribir actos administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en términos generales ejercer la representación legal de la entidad mientras la ausencia temporal del titular.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0151	FECHA	27 FEB 2024	PÁGINA	1 de 2

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE al servidor público **MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO**, secretario de Gobierno del municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría Administración del Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal San José de Cúcuta

Proyectó: Linda Gómez - Contratista 
 Revisó: Misael Zambrano- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó: Martín Orjuela - Asesor 
 Aprobó: Bierman Suarez – Secretario General 
 Aprobó: Daniel Franco – Secretario Privado 